

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2020-00468-00.

Se resuelve el recurso de reposición formulado por la parte actora contra el proveído de fecha 7 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se terminó el proceso por transacción.

Señala el inconforme, en síntesis, que, allegó escrito de subsanación el 14 de septiembre de los corrientes, empero, este juzgador en auto de 23 de septiembre del año en curso, inadmitió por segunda vez, realizando las previsiones atinentes al término para su subsanación.

Así las cosas, al no haberse recibido escrito de subsanación en el auto recurrido se rechaza la demanda. Por lo que se DISPONE:

MANTENER el auto atacado por lo anteriormente indicado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 37

Hoy 29- Octubre de 2020

La Sria.



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

DS.